



STESV  
**202433600857611**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 02 de 2024

Señor (a)  
**ANÓNIMO**  
Petionario  
@TaxTheJoker  
Bogotá - Bogotá DC

**REF: Contrato IDU-1539-2018.** “CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA ALSACIA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA TRANSVERSAL 71B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 3”. Respuesta a su Derecho de Petición con radicado IDU 202418501059012 de 14 de junio de 2024.

Respetado(a) Ciudadano(a),

En atención a su requerimiento, interpuesto a través de la red social “X” y allegado a este Instituto mediante radicado IDU de la referencia, donde señala que “... muy chevere la avenida guayacanes pero dejaron esto debajo del puente de la boyaca en todo el carril central...”, en el marco de las funciones y competencias de la Dirección Técnica de Construcciones se da respuesta en los siguientes términos:

De manera atenta informamos que, se remitió el requerimiento a la empresa interventora CONSORCIO GINPRO SAS IDU/038 responsable del contrato de interventoría 1560-2018, para el Grupo 3 de la Avenida Guayacanes, quien emitió respuesta mediante comunicado GIN-SAS-COS-CO1514-6688 con radicado IDU 202452601125202 de 26 de junio de 2024 (se adjunta copia), en los siguientes términos:

*“...El Contratista mediante comunicado CS-INFRV-IDU009-9098-2018 e identificado con consecutivo interno GIN SAS-COE-CO1514-7739, responde:*

*“Se informa que actualmente se están ejecutando obras complementarias espacio público y separador, con planes de manejo de tránsito debidamente aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad, de acuerdo con el registro fotográfico los elementos*

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



**STESV**  
**202433600857611**  
Información Pública  
Al responder cite este número

*corresponden a barreras plásticas las cuales se encuentran ubicadas al borde del separador central haciendo parte del cierre perimetral del separador, elementos usados como barreras delimitadoras y de protección por los trabajos que se realizan dentro del cierre, así mismo se aclara que estas barreras plásticas no se encuentran en el carril central, indicando que la calzada oriental de la Av. Boyacá con Calle 12 todos los carriles se encuentran en servicio”.*

*Al respecto de lo manifestado por el contratista, esta interventoría informa que como parte de las obligaciones contractuales se encuentra el restablecimiento de las condiciones iniciales de la Avenida Boyacá.*

*Para ello se deben reconstruir los separadores laterales de las calzadas oriental y occidental, los cuales se habían demolido como parte de los PMT aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad para los desvíos usados para la construcción de los puentes; de igual forma y se deben cerrar los retornos y desvíos construidos, como parte de estos PMT, en el separador central.*

*Otros trabajos que debe acometer el contratista es el restablecimiento de los carriles externos de la avenida Boyacá en las dos calzadas, los cuales fueron intervenidos para realizar desvíos de tuberías de redes sanitarias y pluviales y para la conformación de espacio público, estos deben garantizar, una vez terminados los trabajos, la circulación de cuatro (4) carriles por sentido de circulación.*

*La interventoría, junto con el contratista, buscaran medidas que mitiguen el impacto de estos trabajos a los usuarios de la Av. Boyacá..”*

Por su parte, el Instituto de Desarrollo Urbano informa que, si bien el pasado 10 de abril del año en curso fueron habilitados al tráfico los puentes vehiculares de la intersección de la Avenida Boyacá con Calle 12, el contrato de obra no ha finalizado, por lo que la fecha de finalización contractual es el próximo 28 de julio de 2024.

Teniendo claro lo anterior, se comunica que actualmente se están ejecutando actividades complementarias sobre la Av. Boyacá entre Calle 11F y Calle 12B tales como: conformación de espacio público en costado oriental y occidental, intervención urbanística en zonas bajo los puentes vehiculares, restitución de separador central y separadores laterales de calzadas, restitución de carpeta asfáltica, instalación de mobiliario urbanístico y entrega de infraestructura a redes de servicio público.

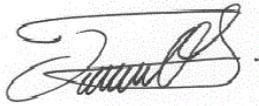
Con lo anteriormente expresado, se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por



STESV  
**202433600857611**  
Información Pública  
Al responder cite este número

medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



### LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Construcciones

Firma mecánica generada el 02-07-2024 04:48:54 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 3 Folios

Aprobó: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial  
Revisó: JAIRO LEONARDO JIMÉNEZ FERREIRA - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial  
Revisó: LILIANA EDITH USECHE RODRÍGUEZ - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial  
Revisó: LUZ ÁNGELA GARZÓN URREGO - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial  
Elaboró: VIVIAN YINETH BAQUERO ESPINOSA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.